PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 – AD REFERENDUM - "PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 373.496
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 390, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
c- Monto Total Previsto: Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).
d- Monto previsto para el año 2020: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 09-01-2020. Expediente N° 300.203
f- Sistema de adjudicación: por el Total
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., FERRARI AUTOCENTRO S.A., CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A., RODAR S.R.L., CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A., IMPORTADORA AVENIDA S.A., CHACOMER.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 04 de febrero de 2020 se reunieron los funcionarios designados para la apertura de ofertas y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar según adenda remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 10 de febrero de 2020. El día 10 de febrero de 2020 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	licitaciones@rodarsrl.com.py	**80005334-6**
2	DYKAL S.A.	karinaaguirre@hotmail.com	**80068363-3**
3	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI	andrea_riveros92@hotmail.es	**3576958-0**

El Comité de Evaluación informa que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se dejó consignado la frase ***"a los diez febrero del mes de enero del año dos mil veinte"***, y debe decir **"a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte".**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	RODAR S.R.L.	DYKAL S.A.	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI
	SIPE N°	1.587.823	1.587.771	1.588.354
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	RODAR S.R.L.	DYKAL S.A.	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	Nro. Doc.	Observación
Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante	**364.404**	No registra datos
Claudia Andrea Vera de Casarino	**1.902.345**	No registra datos
DIKAL S.A.		
Florentín Ramón Velázquez Machuca	**1.725.703**	No registra datos
Margarita Beatriz Argaña Rojas	**4.486.440**	No registra datos
Adrián Samuel Velázquez Rojas	**3.988.511**	No registra datos
LAVADERO Y GOMERIA INGAVI		
Rodrigo Alberto Domínguez Colman	**3.576.958**	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

Ítem	Código de Catálogo	UTILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS	RANGO DE VELOCIDAD	Unidad de medida	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI Prc. Un. c/Iva	DYKAL S.A. Prc. Un. c/Iva	RODAR S.R.L. Prc. Un. c/Iva
1	25172504-002	Camioneta Chevrolet Blazer ADV. Medida: 235/70 R16	M	Unidad	696.800	850.000	980.000
2	25172504-9999	Minibús Hyundai H1. Medida: 215/70 R16	Q o superior	Unidad	659.200	950.000	950.000
3	25172504-9999	Minibús JAC M1. Medida: 205/70 R15	J o superior	Unidad	613.500	840.000	800.000
4	25172504-002	Camioneta Chevrolet Trail Blazer. Medida: 265/60 R18	S o superior	Unidad	1.167.200	1.485.000	1.615.000
5	25172506-001	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 160/60 R17	R o superior	Unidad	986.300	1.350.000	1.250.000
6	25172506-001	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 120/70 R17	R o superior	Unidad	758.200	1.000.000	1.050.000

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. Gonzáles Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	4.881.200	6.475.000	6.645.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la procedencia de los productos ofertados, concluye que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				RODAR S.R.L.		DYKAL S.A.		LAVADERO Y GOMERIA INGAVI	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Camioneta Chevrolet Blazer ADV. Medida: 235/70 R16	Unidad	960.667	980.000	En rango	850.000	En rango	696.800	En rango
2	Minibús Hyundai H1. Medida: 215/70 R16	Unidad	910.333	950.000	En rango	950.000	En rango	659.200	En rango
3	Minibús JAC M1. Medida: 205/70 R15	Unidad	800.000	800.000	En rango	840.000	En rango	613.500	En rango
4	Camioneta Chevrolet Trail Blazer. Medida: 265/60 R18	Unidad	1.346.667	1.615.000	En rango	1.485.000	En rango	1.167.200	En rango
5	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 160/60 R17	Unidad	1.387.333	1.250.000	En rango	1.350.000	En rango	986.300	En rango
6	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 120/70 R17	Unidad	1.054.333	1.050.000	En rango	1.000.000	En rango	758.200	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que se encuentran dentro del rango permitido, las ofertas son compatibles y de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, por lo que decide solicitar a los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

RODAR S.R.L.:

- Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental"
- Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada, para la marca PIRELLI.

DYKAL S.A.:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".
- Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.

- Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.

LAVADERO Y GOMERIA INGAVI:

- Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de informe correspondiente.

Siendo las nueve horas del día 03 de marzo de 2020, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **Nº 05/2020 Ad referéndum "Provisión e Instalación de Cubiertas para H. Cámara de Senadores".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **LAVADERO Y GOMERIA INGAVI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUDOLVÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
7	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión e instalación de cubiertas, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple
8	Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple (1)
9	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	**Cumple para la marca Kenda No Cumple para Xbri y Goodride (2)**
10	Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple
11	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple
12	Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.	**No Cumple (3)**

(1, 2, 3) Documentos solicitados por nota en fecha 12 de febrero de 2020. El oferente remitió documentos en fecha 14 de febrero de 2020.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha presentado el Certificado de Calidad Internacional para las marcas ofertadas XBRI y GOODRIDE. Se verifica también que la Autorización del fabricante, no está visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, como se requiere en el pliego de bases y condiciones del llamado. Por lo tanto, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma LAVADERO Y GOMERIA INGAVI por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de documentación formal.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **DIKAL S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro A. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	DIKAL S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	No Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	No Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
7	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión e instalación de cubiertas, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple
8	Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	No Cumple
9	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	No Cumple
10	Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	No Cumple
11	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	No Cumple
12	Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.	No Cumple

(1, 2, 3) Documentos solicitados por nota en fecha 20 de febrero de 2020 y reiterados nuevamente en fecha 28 de febrero de 2020. El oferente no remitió documentos.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha presentado los documentos formales, como se requiere en el pliego de bases y condiciones del llamado. Por lo tanto, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma DIKAL S.A., por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de documentación formal.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona la tercera oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIO R. MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. CHRISTIAN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	RODAR S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (1)
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
7	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión e instalación de cubiertas, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple
8	Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple
9	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	Cumple (2)
10	Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple
11	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple
12	Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.	Cumple (3)

(1, 2,3) Documentos solicitados por nota en fecha 12 de febrero de 2020. El oferente remitió los documentos solicitados en fecha 13 de febrero de 2020.

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	UTILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS	RANGO DE VELOCIDAD	Unidad de medida	MARCA	PROCDENCIA	RODAR S.R.L.
1	25172504-002	Camioneta Chevrolet Blazer ADV. Medida: 235/70 R16	M	Unidad	Hankook	Corea	Cumple
2	25172504-9999	Minibús Hyundai H1. Medida: 215/70 R16	Q o superior	Unidad	Hankook	Corea	Cumple
3	25172504-9999	Minibús JAC M1. Medida: 205/70 R15	J o superior	Unidad	Hankook	Corea	Cumple
4	25172504-002	Camioneta Chevrolet Trail Blazer. Medida: 265/60 R18	S o superior	Unidad	Hankook	Corea	Cumple
5	25172506-001	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 160/60 R17	R o superior	Unidad	Pirelli	Brasil	Cumple
6	25172506-001	Motocicleta Honda NC750X. Medida: 120/70 R17	R o superior	Unidad	Pirelli	Brasil	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Capacidad Técnica:

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ ARRIOLA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	RODAR S.R.L.
Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	Cumple (2)
Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple
Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple

15. Experiencia: N/A

	RODAR S.R.L.
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión e instalación de cubiertas, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** distribuidos de la siguiente forma, **para el año 2020**, hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y **para el año 2021**, hasta un monto de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020. Los fondos previstos para el año 2021, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **diez horas del día 03 de marzo de 2020.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ARGERICIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN RODRÍGUEZ ARTAZA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** distribuidos de la siguiente forma, **para el año 2020**, hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y **para el año 2021**, hasta un monto de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020. Los fondos previstos para el año 2021, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021.** Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 04/2020 Ad Referéndum,** el día 31 de marzo de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente